



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 817-2025
ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE .**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro.. GMCM-GPS-2025-1354-M , de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Ab. Fabian Rafael Escandon Sucuzhañay **ESPECIALISTA DE PROCURADURIA SINDICA 1**, dirigido al Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca concejal del cantón Morona en el que manifiesta: que en atencion al Memorando Nro.GMCM-ALC-2025-3630M suscrito por el Mag. Francisco Andramuño ALCALDE DEL CANTÓN MORONA por medio del cual DISPONE PROCEDASE CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA LA LEGALIZACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, por parte de la comunidad



Salesiana y adjunta el oficio suscrito por el Rvdo. Padre Maffeo Panteghini Sdb. Director de la Comunidad Salesiana San Juan Bosco y la Resolución N. 2025-39-A JUNIO suscrito por P. Marcelo Farfan Pacheco, sdb Inspector de la Sociedad Salesiana en el Ecuador y solicita que por medio de su comisión sea tratado este pedido con el fin de que se inserte en la próxima sesión de concejo y se resuelva con el fin de continuar con los trámites administrativos que conlleva la Donación a nombre del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, mediante **INFORME 031-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 19 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE DONACIÓN referente al PROYECTO DE ESTADIO DEPORTIVO, PARQUE LINEAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, ETAPA 1, recomienda PASAR AL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE DISPONGA A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES PROCEDAN A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO Y EL FRACCIONAMIENTO DEL TERRENO PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE VIABILIZAR SU DONACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL PROYECTO DE ESTADIO DEPORTIVO, PARQUE LINEAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA ETAPA 1, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COORDINAR CON EL PADRE MAFFEO PANTEGHINI DIRECTOR DE LA COMUNIDAD SALESIANA SAN JUAN BOSCO.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1036-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **PROYECTO DE ESTADIO DEPORTIVO, PARQUE LINEAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, ETAPA 1.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **25 de agosto de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **PROYECTO DE ESTADIO DEPORTIVO, PARQUE LINEAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, ETAPA 1**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA DONACIÓN Y SE RECOMIENDA AL MISMO, DISPONGA A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES PROCEDAN A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO Y EL FRACCIONAMIENTO DEL TERRENO PERTENECIENTES A LA



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE VIABILIZAR SU DONACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA PARA EL PROYECTO DE ESTADIO DEPORTIVO, PARQUE LINEAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA ETAPA 1, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COORDINAR CON EL PADRE MAFFEO PANTEGHINI DIRECTOR DE LA COMUNIDAD SALESIANA SAN JUAN BOSCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 25 de agosto de 2025

**ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE.**

